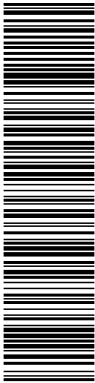


DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24FC46739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

DECRETO

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de fomento, que aparecen definidas en los Planes Estratégicos de Subvenciones, como instrumento de planificación que permite mejorar la eficacia de las subvenciones. Dentro de los objetivos estratégicos de los Planes se encuentra el fomento de las actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto a actividades que generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social, potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva y contribuyen al desarrollo local.

En consonancia, la Diputación de Badajoz convoca el “Premio Dulce Chacón de Narrativa Española” a que se refieren las presentes bases.

La Diputación de Badajoz convoca el “Premio Dulce Chacón de Narrativa Española” 2024, con los fines de honrar la memoria de la escritora zafrense Dulce Chacón Gutiérrez (1954-2003) y reconocer y premiar la calidad literaria en la literatura española contemporánea. Para ello se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión del premio, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

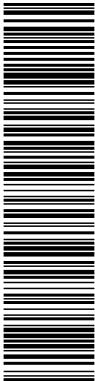
Vista la propuesta del Director del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del “Premio Dulce Chacón de Narrativa Española” 2024 que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del “Premio Dulce Chacón de Narrativa Española” 2024, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

DOCUMENTO .DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EED01A0947A5070D24FC6739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

Segundo.- Aprobar el gasto por la cuantía del Premio que fija la Convocatoria.

Tercero.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión del Premio de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica

El Presidente, P.D.,
el Diputado Delegado de Cultura, Deportes y Juventud,
(Decreto 10/04/2024, BOP 11/04/2024),
Ricardo Cabezas Martín

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín

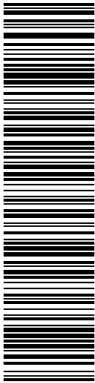
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO DULCE CHACÓN DE NARRATIVA ESPAÑOLA 2024

CONVOCATORIA

La Diputación de Badajoz convoca el Premio *“Premio Dulce Chacón de Narrativa Española” 2024*.

DOCUMENTO .DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EED01A0947A5070D24F7C46733CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

BASES ESPECÍFICAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

La Diputación de Badajoz convoca el Premio Dulce Chacón de Narrativa Española en su edición de 2024, con los objetivos de honrar la memoria de la escritora zafrense Dulce Chacón Gutiérrez (1954-2003) y reconocer y premiar la calidad literaria en la literatura española contemporánea.

Segunda. Características.

El premio, de carácter anual, se concederá a una obra de género narrativo (en cualquiera de sus modalidades) escrita en castellano, impresa y editada en España durante el año anterior a la presente convocatoria. Este criterio comprende también a aquellas obras escritas en lenguas cooficiales dentro de sus respectivas comunidades autónomas, que hayan sido traducidas al castellano y cuya primera edición traducida se encuentre en el año vigente de la presente convocatoria.

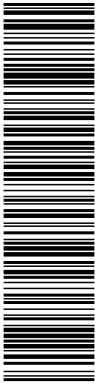
Tercera. Criterios de selección.

El valor fundamental de la obra premiada será la calidad literaria. El jurado deberá valorar también el contenido humano de las obras seleccionadas, de manera que se encuentren vinculadas a principios tales como la dignidad, la justicia y la solidaridad entre otros valores humanos, tratando con ello de asociar el premio a la trayectoria vital y estética de Dulce Chacón.

Cuarta. Dotación.

Se establece un Premio único de 9.000 euros y la escultura *El abrazo*, obra de Iñaki Martínez Sáiz, cedida por su autor y alusiva a las inquietudes de Dulce Chacón en relación con Zafra. El Premio está consignado en la partida 111-33401-48020-1100

DOCUMENTO ..DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24F7C46739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

de los presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para el año 2024. Esta cantidad se hará efectiva previa reducción del IRPF en vigor.

Quinta. Secretaría.

La Secretaría del Premio estará compuesta por tres personas, coordinadas por el representante de la Asociación Artea, de Zafra:

1. Representante de la Diputación Provincial de Badajoz
2. Representante de la Asociación Artea de Zafra
3. Persona propuesta en representación de la familia de Dulce Chacón

Sexta. Lugar y fecha de entrega.

Siempre que sea posible, la fecha de entrega del Premio coincidirá con el fin de semana más próximo al día 3 de diciembre, para conmemorar la fecha de la muerte de Dulce Chacón.

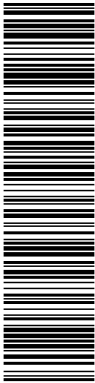
En la presente convocatoria, la entrega se efectuará en Mérida, como capital autonómica de Extremadura. Para sucesivas ediciones, el Premio se entregará de forma rotatoria en las ciudades de la provincia de Badajoz seleccionadas por la Secretaría del Premio.

Séptima. Jurado.

Se establecen tres tipos de jurado para la selección de las obras que optarán al premio, dos de ellos serán preliminares, desde el que se harán propuestas sobre las obras candidatas al premio, y el tercero será definitivo y elegirá la obra galardonada:

- Jurado preliminar de Expertos, al que se denomina *Jurado de Expertos*.
- Jurado preliminar Popular, al que se denomina *Jurado Popular*. Habrá uno permanente en Zafra y otro rotatorio, en la ciudad donde se vaya a entregar el Premio cada año.
- Jurado definitivo, al que se denomina *Jurado Final*.

DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Duloce Chacón 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24F7C46733CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

Los miembros del Jurado de Expertos que no actúen en representación de las Administraciones Públicas, los representantes del Jurado Popular y el ganador o ganadora de la edición anterior percibirán una compensación económica en concepto de análisis, estudio y valoración de las obras, así como por su asistencia a las reuniones de valoración y el acto de entrega del Premio. En caso de ser necesario, la Diputación de Badajoz asumirá los gastos de alojamiento y manutención de los miembros del Jurado y de la Secretaría que correspondan, así como de aquellos que la Secretaría considere oportuno. En cualquier caso, cuando un miembro de cualquiera de los jurados repita como miembro del Jurado Final, la compensación económica será única.

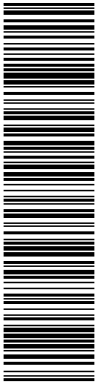
Séptima 1. Jurado de Expertos

El Jurado de Expertos estará formado por quince personas de reconocida solvencia en el mundo de la literatura y, en general, de la cultura. Habrá doce miembros permanentes y tres rotatorios, además de un secretario con voz pero sin voto. Ocho de sus miembros formarán parte del Jurado Final.

Los doce miembros permanentes serán:

1. Presidente, persona de reconocido prestigio literario de ámbito nacional, elegido a propuesta de la Secretaría del Premio.
2. Representante del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
3. Representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.
4. Representante de la Universidad de Extremadura.
5. Representante de la Asociación de Escritoras y Escritores de Extremadura (AEEX).
6. Vocal escritor: a propuesta de la Secretaría del Premio
7. Asesor literario 1: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.
8. Asesor literario 2: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.
9. Asesor literario 3: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.
10. Asesor literario 4: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.
11. Asesor literario 5: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.
12. Asesor literario 6: crítico literario de una publicación nacional de prestigio, a propuesta del presidente del Premio y de la Secretaría.

DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2430061 27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EED01A0947A5070D24F7C46739CC9A0FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

Los tres miembros rotatorios serán:

1. Representante de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE).
2. Representante de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros de España (CEGAL).
3. Persona propuesta en representación de la familia de Dulce Chacón.

A éstos se une un Secretario, con voz pero sin voto, con el requisito de ser funcionario de la Diputación de Badajoz.

Séptima 2. Jurado Popular

Se establecerán dos Jurados Populares, uno permanente en la ciudad de Zafra, coordinado por la Asociación Artea, y otro rotatorio, en la localidad pacense donde se entregará el galardón en cada convocatoria. Un representante de cada uno de los dos Jurados Populares formará parte del Jurado Final del Premio. Serán coordinados por el representante de la Asociación Artea, de Zafra.

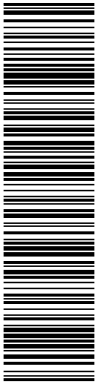
Los jurados populares se constituirán a partir de los clubes de lectura existentes en las localidades señaladas. Se distribuirán en cuatro grupos, cada uno de los cuales leerá, al menos, una de las obras seleccionadas. Posteriormente, se debatirá entre los cuatro grupos para elegir la obra que tendrá que defender el representante de cada Jurado Popular que formará parte del Jurado Final. Ambos jurados defenderán una de las cuatro obras nominadas al Premio, que puede coincidir o no en los dos jurados.

Séptima 3. Jurado Final

La deliberación final estará presidida por el Presidente de la Diputación de Badajoz o la persona en quien delegue. El Jurado Final estará compuesto por doce miembros, entre los que se encontrarán el Presidente de la Diputación de Badajoz o la persona en quien delegue, con voz pero sin voto; el ganador o ganadora de la edición anterior del Premio; ocho de los miembros del Jurado de Expertos y los dos representantes del Jurado Popular:

1. El Presidente de la Diputación de Badajoz, o la persona en quien delegue
2. El Presidente del Jurado de Expertos
3. Representante del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz

DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24F7C46739CC9A0FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

- Representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura
- Representante de la Universidad de Extremadura
- Presidente de la Asociación de Escritoras y Escritores de Extremadura
- Representante del Jurado Popular de Zafra
- Representante del Jurado Popular de la ciudad donde se entregará el premio cada año
- Representante de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros de España (CEGAL)
- Representante de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)
- Ganador o ganadora del Premio en su edición anterior
- Representante de la familia de Dulce Chacón

A éstos se une un Secretario, con voz pero sin voto, con el requisito de ser funcionario de la Diputación de Badajoz.

Octava. Proceso de selección de la obra ganadora.

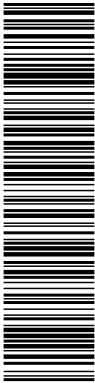
El proceso de selección de las obras candidatas al Premio se realizará en cuatro fases, de tal manera que el mes de junio del año de la convocatoria puedan darse a conocer las cuatros obras finalistas. Queda exceptuada de esta premisa la convocatoria del año 2024, en la que se darán a conocer las obras finalistas en el mes de octubre.

Primera Fase: Fase de Selección

Cada miembro del Jurado de Expertos propondrá dos obras literarias del género narrativo publicadas a lo largo del año anterior a la convocatoria del Premio, basándose en la opinión de críticos literarios, responsables de publicaciones de revistas especializadas o personas relevantes culturalmente a nivel local, regional o nacional. El conjunto de obras no superará el número de 30.

El número mínimo resulta impredecible, puesto que algunos autores pueden coincidir en las obras propuestas para optar a ser candidatas. En el improbable caso de que todos los miembros de los jurados propusieran las dos mismas obras, se volvería a solicitar

DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Dulce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EED01A0947A5070D24F7C46739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

otras dos candidatas para poder llegar a un mínimo de quince obras propuestas para ser nominadas.

Segunda Fase: Fase de Nominación

Una vez establecida la lista definitiva de obras candidatas a ser nominadas para obtener el premio, la Secretaría del Premio solicitará a cada miembro del Jurado de Expertos que califique cada obra literatura con un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta que la mejor obtendría un 10 y la peor un 3.

De la suma de puntos otorgados a cada obra se obtendrán las cuatro obras finalistas.

En caso de que se produzca un empate, que suponga que haya más de cuatro finalistas, el jurado tendrá que realizar una nueva votación entre los empatados, hasta la eliminación del número necesario de candidatos para que queden sólo los cuatro nominados como finalistas previstos en las bases. Si aun así persistiera el empate, el Presidente del Jurado de Expertos ejercerá un voto de calidad.

Tercera Fase: Fase popular

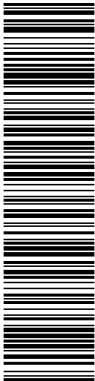
Las cuatro obras nominadas como finalistas pasarán al Jurado Popular de Zafra y al Jurado Popular de la ciudad que corresponda, que leerán las obras narrativas y elegirán una de ellas como propuesta para ganadora, y cuya candidatura defenderá el miembro del Jurado Popular que los representará en el Jurado Final.

Cada representante de sendas ciudades llevará no solo la obra propuesta por los clubes de lectura como ganadora, sino las cuatro obras ordenadas por preferencia, de manera que se puedan ir acoplando a las distintas votaciones para llegar a la final.

Cuarta Fase: Fase de difusión

Durante el mes de junio se darán a conocer los nombres de los autores finalistas y las cuatro obras nominadas al Premio Dulce Chacón, que pasarán al Jurado Final para sus deliberaciones. Queda exceptuada la edición del Premio en 2024, en la que los nombres se harán públicos en el mes de octubre.

DOCUMENTO DECRETO: 07. Decreto y Bases Premio Duloce Chacón 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 27WCD-KYHZG-8JSYA Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 06/09/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24F7C46739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

Fase Final: Fallo del premio.

El Jurado Final otorgará el Premio a la obra seleccionada entre las cuatro nominadas.
El fallo podrá ser por unanimidad o por mayoría de votos del jurado.

El premio no podrá declararse desierto ni fraccionado.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el mes de septiembre. Queda exceptuada la edición del Premio en 2024, en la que los nombres se harán públicos en un plazo no posterior al 15 de noviembre.

Novena. Entrega del premio

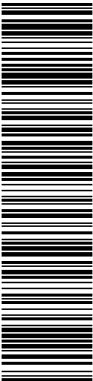
El autor de la obra ganadora se compromete a asistir y recoger personalmente el premio durante el acto de entrega, que se realizará en el fin de semana más próximo al 3 de diciembre, tal y como se indica en la base número seis, así como a mantener un encuentro con los lectores en la localidad de Zafra que incluya la firma de ejemplares de la obra del ganador.

Décima.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Undécima.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente premio deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. En todo caso, el presente premio se encuentra sometido a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C556EEDD1A0947A5070D24F7C4673CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



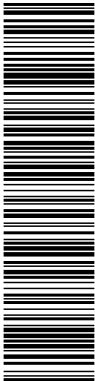
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Duodécima.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz, Servicio de Actividades Culturales y Deportivas. El Jurado elevará la propuesta del fallo y, en su caso, de las menciones honoríficas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, quien dictará la correspondiente Resolución de concesión, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes en la entidad, la cual será objeto de publicación en la web de Diputación en la siguiente dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php>

Decimotercera.- Protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión del Premio Dulce Chacón de Narrativa Española 2024.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3430061.27WCD-KYHZG-8JSYA-C56EED01A0947A5070D24F7C46739CC940FF46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212 400

	como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Decimoquinta.-

1. Las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.
2. La concurrencia al Premio implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados premios.